



CONOCÉ NUESTROS REQUISITOS

Edad:

- De 18 a 59 años, con permanencia en el crédito hasta los 64 años + 364 días.

Ingreso mínimo requerido:

- \$550.000.

Ingresos adicionales:

- Se pueden sumar ingresos con cónyuge, pareja conviviente, hijo, padre o madre.
- Los garantes (padre o madre) pueden tener hasta 70 años y tienen permanencia hasta los 75 años.

Requisitos adicionales:

- Si la persona solicitante se presenta sin cotitular ni garante, tiene más de 50 años y solicita más de 55.000 UVAs, deberá presentar estudios médicos complementarios (cardiológicos y análisis).

Propiedades:

- La persona titular, cónyuge o concubino no pueden tener otras propiedades a su nombre.
- Se solicitará el Informe DIR en el paso 4.

Domicilio:

- Tener domicilio particular o laboral dentro de la Provincia de Córdoba.

Aprobación:

- El otorgamiento del crédito estará sujeto a la aprobación crediticia dispuesta por Bancor.

CONTAMOS CON DOS TIPOS DE ASESORAMIENTO:

Grupal:

- Aquí explicaremos las condiciones generales del préstamo y el proceso para gestionarlo.
- Cuando solicites el turno ACÁ, te llegará un mail de confirmación.
- El día del turno recibirás un mensaje por WhatsApp con un enlace para conectarte a la hora pautada.

Individual:

- Resolvemos consultas puntuales y específicas.
- Cuando solicites el turno ACÁ, te llegará un mail de confirmación y un mensaje por WhatsApp.
- El día del turno recibirás un nuevo mensaje por WhatsApp con un link para conectarte al horario pautado.





Contamos con un simulador en el que, después de proporcionarnos tus datos y los de tu pareja, cónyuge o garante, te informamos el resultado de manera inmediata. Importante: esto no es la solicitud de crédito. En este paso no te pedimos documentación.

¿CÓMO PUEDO SUMAR INGRESOS?

Podés sumar ingresos con:

- Cónyuge o pareja conviviente (persona codeudora del crédito y cotitular del inmueble).
- Padre/madre o hijo/hija (será garante de la operación, no será cotitular del inmueble).
- Cónyuge o pareja conviviente y además padre/madre o hijo/hija.

Tipos de solicitantes:

- Pueden solicitar el crédito personas solteras, en pareja, en concubinato, bajo régimen de unión convivencial o matrimonio.

Declaración de pareja:

- Las personas en concubinato o matrimonio deben declarar a sus parejas, sumen o no ingresos.
- Las parejas también deben cumplir con los requisitos de calificación crediticia.
- Esto incluye que no deben tener propiedades a su nombre.

¿QUÉ INGRESOS TENDREMOS EN CUENTA?

Solo se tienen en cuenta ingresos demostrables:

Personas empleadas en relación de dependencia

- Completá tu ingreso neto percibido en el último mes.
- No sumes conceptos extraordinarios como vacaciones, bonos, S.A.C., etc.
- Considerá solo el 50% de horas extras, comisiones, viáticos y otros conceptos variables.

Monotributistas

- Completá tu ingreso neto mensual según tu categoría.
- Tené en cuenta: se consideran los máximos establecidos en las categorías impositivas de AFIP divididos por 12.

Responsables inscriptos

- Visualizá el ejercicio 2023 (FORMULARIO F711 – DDJJ de ganancias).
- A la suma total de tus categorías, restá el impuesto neto determinado y dividilo por 12. Este valor se considera tu ingreso neto mensual para cargar en el campo “Ingresos declarados”.
- Como alternativa, podés tomar el promedio mensual del monto indicado en una certificación de ingresos y egresos del último año realizada por un contador público. Esta documentación deberás aportarla cuando presentes la solicitud del crédito.

¿CÓMO SIGO?

Una vez que sepas cuánto te ofrecen y si vas a construir, ampliar o terminar tu vivienda, tené en cuenta lo siguiente:

- Tenés que contar con un lote escriturado a tu nombre o en condiciones de escriturar.
- Debés confeccionar un proyecto de vivienda/ampliación/terminación, que debe plasmarse en un plano aprobado por el municipio correspondiente.
- Tenés que preparar un presupuesto de obra firmado por el profesional interviniente.

Si vas a comprar tu vivienda, en el paso 3 te explicamos cómo seguir.





En APPTO contamos con una bolsa de inmuebles certificados por nuestra entidad. Podrás buscar la propiedad que más se ajuste a tus necesidades y posibilidades, según el tipo de propiedad, la ubicación o todo el catálogo completo. También encontrarás en APPTO propiedades comercializadas por empresas desarrollistas que tienen convenio con Bancor.

Una vez que encuentres en APPTO una propiedad que te interese:

- Contactate con el dueño o la inmobiliaria cuyos datos de contacto figuran en la publicación del inmueble.
- Si deciden avanzar con la operación, el dueño o corredor deben brindarte el **CÓDIGO CERTIFICADO APPTO**.

Código APPTO vivienda:

El código de certificado APPTO es el que el banco otorga a quien venda la propiedad (ya sea la persona titular del inmueble o la inmobiliaria) una vez que se haya completado el paso de "CERTIFICA TU INMUEBLE" y se haya aprobado la documentación presentada. La inmobiliaria o la persona titular del inmueble te entregará el código para que puedas seguir adelante con la solicitud.

¿QUÉ PASA SI QUIERO COMPRAR UN INMUEBLE QUE NO ESTÁ PUBLICADO?

En ese caso, deberás indicarle a la persona que comercializa el inmueble (ya sea un profesional inmobiliario o el dueño) que realice los pasos para certificarlo en APPTO (certificá tu inmueble).



Una vez que hayas obtenido el código APPTO (en caso de compra) o que ya cuentes con todos los documentos necesarios para construcción, ampliación y terminación, deberás iniciar formalmente la solicitud del crédito hipotecario.

Es necesario que completes todos los campos obligatorios marcados con un asterisco rojo y respondas las preguntas que te hacemos en el formulario.

Código APPTO vivienda:

El código de certificado APPTO es el que el banco otorga a quien venda la propiedad (ya sea la persona titular del inmueble o la inmobiliaria) una vez que se haya completado el paso de “CERTIFICA TU INMUEBLE” y se haya aprobado la documentación presentada. La inmobiliaria o la persona titular del inmueble te entregará el código para que puedas seguir adelante con la solicitud.

¿CÓMO SIGO?

Una vez que esté cargada toda la documentación obligatoria:

- Recibirás un mail con un código de seguimiento de la solicitud.
- Con este código, podés ingresar a la página principal de APPTO, en “CONSULTA TU SOLICITUD”.
- Allí podrás ver el estado actualizado de tu solicitud.





Cuando tu legajo haya sido controlado por nuestros analistas:

- Un tasador se contactará con vos por WhatsApp o mail con el código de seguimiento que enviamos cuando ingresaste la solicitud.
- El tasador evaluará la propiedad que vas a comprar o el terreno en donde vas a construir y nos enviará su informe en un plazo de 10 días hábiles.
- Nuestros analistas te contactarán para informarte el resultado de la tasación.
- Si deseás continuar, derivamos tu legajo al área de escribanía.



Una vez que nos hayas confirmado que vas a tomar el préstamo:

- Te asignaremos un escribano de la nómina de nuestra entidad.
- El escribano se contactará con vos.
- Cuando la operación esté lista, el escribano te informará la fecha y hora en que vas a firmar la escritura de tu crédito.

